



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2013 GM-MDC

Cieneguilla, de 19 de Junio de 2013.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA:

Visto el Informe N° 043-2013 GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, atendiendo a la necesidad de adecuar los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado por Ordenanza N° 137-2011 MDC, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1042 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la actual normatividad, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad y de mejora en la calidad de atención al administrado y que se encuentre adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, se está procediendo a actualizarlo teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo

Que, mediante Ordenanza N° 1533 publicada en el diario oficial El Peruano, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, en ese sentido, el artículo 6°, literal c) de dicho dispositivo establece que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente, Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone se designe a dos (02) funcionarios encargados del procedimiento de ratificación, sugiriendo a la Secretaria General, señorita abogada Jesusa Torre Sayhua y al Gerente de Planificación y Presupuesto, señor Javier Eulogio Aréstegui Pullo;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 203-2011 A-MDC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a las siguientes personas:



Abogada Jesusa Torre Sayhua
Economista Javier Eulogio Aréstegui Pullo

Secretaria General
Gerente de Planificación y Presupuesto

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación integral de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ
Gerente Municipal